

	FMS SUBSIDIO ECONÓMICO	Código: POL/PRO-FMS01 Versión: 13 Diciembre 2016
Fecha de aprobación: 01-03-2007	Reemplaza a: POL/PRO-FMS01 versión 12	
Revisado por: Encargado de Cobros y FMS, Jefe Financiero, Dirección Ejecutiva	Aprobado para entrar en vigencia: sesión ordinaria 078-2007, celebrada el 14-06-07, acuerdo N° 02.	

OBJETIVO:

Establecer lineamientos que permitan unificar las acciones a seguir en los trámites de subsidio económico según el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios.

ALCANCE:

Dirigido a colegiados y colaboradores.

POLÍTICAS

A-GENERALES:

1. La persona colegiada realizará la solicitud por escrito del subsidio económico y dicha solicitud debe ir dirigida a la Junta Directiva, según los artículos 8 y 11 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio, la cual debe contener lo siguiente:
 - a. Lugar y fecha de la solicitud.
 - b. Indicar el tipo de subsidio que solicita.
 - c. Nombre completo, número de cédula y firma del colegiado (a), ambos igual como aparece en la cédula de identidad.
 - d. Lugar o medio para recibir notificaciones (correo electrónico y dirección exacta de la casa de habitación (provincia, cantón, distrito y otras señas).
 - e. Números telefónicos del Colegiado (habitación, trabajo y celular).
 - f. Original y fotocopia de la cédula vigente y en buen estado.
 - g. Adjuntar o indicar en la carta de solicitud el número de cuenta y nombre del banco o institución financiera. (Banco Nacional número de la cuenta de ahorros (15 dígitos), otros bancos e instituciones financieras, número de la cuenta cliente (17 dígitos).

- h. En el caso de que la persona que entregue los documentos no sea el colegiado, deberá en la carta de solicitud indicar el nombre completo y número de cédula de la persona que autoriza a entregar la documentación, la carta debe venir firmada por el colegiado igual que en la cédula y venir autenticada por un abogado, además el autorizado debe presentar su cedula vigente y en buen estado.
 - i. Estar al día con las obligaciones económicas con el Colegio.
2. Para el subsidio por enfermedad grave, o terminal de la persona colegiada deberá presentar lo indicado en el punto 1 y además cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Dictamen médico, Certificado médico y/o epicrisis originales extendido por la Caja Costarricense del Seguro Social (con una vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición).
 - b) La enfermedad debe estar contemplada en el listado de enfermedades (revisado al menos una vez al año por un médico), establecidas según el criterio profesional y aprobado por Junta Directiva, la cual se encuentra en la Página Web del Colegio en la dirección <http://www.colypro.com/servicios/fondo-mutualidad-y-Subsidios> y en custodia por quien ocupe el puesto de analista del FMS.
 3. Para el subsidio por catástrofe natural o antrópica que afecte directamente a la persona colegiada o su patrimonio: (Conjunto de bienes propios de una persona o de una institución, susceptibles de estimación económica o conjunto de bienes que una persona adquiere por herencia familiar), el colegiado deberá presentar lo indicado en el punto 1 y además cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar documento original extendido por la Comisión Nacional de Emergencia o autoridad competente, en el que se indique el hecho acaecido, en el caso de una propiedad también presentar informe registral donde demuestre que la propiedad está a su nombre, en caso de que esté a nombre del cónyuge deberá presentar certificado de matrimonio (vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición).
 - b) Ser colegiado/a al momento de la catástrofe.
 - c) A partir de la fecha del siniestro, tendrá dos meses de plazo, para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.
 4. Para el subsidio por situaciones de emergencia por el fallecimiento demostrado del padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona colegiada el colegiado deberá presentar lo indicado en el punto 1 y además los siguientes requisitos:
 - a) Original y fotocopia del certificado de defunción.

- b) Original de la certificación de nacimiento (en el caso de muerte de familiar de padre, madre o hijos) o certificación de matrimonio (en el caso de muerte del cónyuge), emitida por el Registro Civil (esta última con una vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición).
 - c) El subsidio se entregará siempre y cuando la persona que lo solicita sea colegiada al momento de la calamidad.
 - d) A partir de la fecha del fallecimiento, la persona colegiada tendrá cuatro meses de plazo para realizar el reclamo del subsidio, de lo contrario prescribirá su derecho al reclamo.
5. La Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios, conformada por el Analista del Fondo de Mutualidad y Subsidios, el Encargado de la Unidad de Cobros y la Jefatura Financiera, trasladará a la Junta Directiva la recomendación respecto de los trámites de subsidio económico que cumplan con lo establecido en el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios y ésta Política, para su análisis y aprobación de los giros respectivos.
6. La comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios informará por escrito a través de la secretaria de la Dirección Ejecutiva a más tardar 15 días naturales, posteriores a la finalización del mismo y en forma bimensual (en marzo, en mayo, en julio, en setiembre, en noviembre y en enero) a la Junta Directiva el detalle de los trámites de subsidios económicos que no cumplen con los requisitos establecidos para que sean analizados por ésta.
7. Para garantizar la solidez financiera y económica del Fondo de Mutualidad Subsidios del COLYPRO se le realizará al mismo un estudio actuarial cada tres años.

B-ESPECÍFICAS:

1. El tiempo máximo para ser efectivo el trámite presentado, será de (15) quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la documentación completa por parte de la Analista del FMS.
2. La Comisión del FMS levantará un acta de sus reuniones, que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión; en ésta debe constar el detalle de los subsidios analizados. El acta original se guardará en la Unidad de Cobro.
3. La solicitud de pago será elaborada por la persona que ocupe el puesto de Analista del FMS, en ésta deberá constar copia del acuerdo del acta de la Comisión, además debe adjuntar todo comprobante necesario para su adecuado respaldo, entre ellos los mencionados en esta política.

4. El Analista del FMS llevará un auxiliar electrónico detallado de cada trámite desde que es recibido por el Analista hasta la conclusión del trámite.

5. El Analista del FMS conserva un auxiliar físico con el consecutivo de las actas originales firmadas, elaboradas como producto de las sesiones de la Comisión del FMS.

***** FIN DE LA POLÍTICA *****

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Recepción de Subsidios Económicos

No.	Actividad	Responsable
1.	<p>Revisa el expediente electrónico del colegiado para corroborar que no se haya entregado un subsidio anteriormente, en caso que si se haya otorgado uno se le informa al colegiado y si el colegiado insiste en entregar la solicitud actual, deberá anotar en el espacio de observaciones que ya se le entregó el beneficio anteriormente y la fecha.</p>	<p>Oficiales de plataformas Regionales, Auxiliares Regionales y oficiales de plataformas de la Sede Central y la Sede Alterna)</p>
2.	<p>a. Recibe los documentos según el tipo de subsidio (subsidio por enfermedad grave, o terminal de la persona colegiada, subsidio por catástrofe natural o antrópica que afecte directamente a la persona colegiada o su patrimonio y subsidio por situaciones de emergencia por el fallecimiento demostrado del padre, madre, hijos, o cónyuge de la persona colegiada).</p> <p>b. Confronta la fotocopia de la cédula vigente con la cédula original.</p> <p>c. Confrontar toda fotocopia con el documento original.</p> <p>d. Revisar que el colegiado no adeude ninguna cuota a la fecha de la solicitud, según artículo 6 del Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidio</p> <p>e. Adjuntar estado de cuenta al mes anterior a la fecha de solicitud del subsidio.</p> <p>f. Procede a llenar el formulario y adjunta los documentos de respaldo del trámite según el reglamento del FMS y esta política.</p>	<p>Oficiales de plataformas Regionales, Auxiliares Regionales y oficiales de plataformas de la Sede Central y la Sede Alterna)</p>

	<p>g. Traslada el trámite a la Analista del FMS a la Sede Alternativa de Alajuela.</p>	
3.	<p>Recibe el formulario de Boleta de recepción de documentos (Muerte de Familiar) FMS-01, (Por enfermedad) FMS-02 y (Por catástrofe natural o antrópica) FMS-03-”, según corresponda y verifica:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Que esté debidamente completo, según los requerimientos establecidos en la presente política y el Reglamento del FMS. b. Que el formulario no contenga espacios en blanco ni tachones. c. Que la carta de solicitud, contenga claramente lo indicado en el punto uno de las políticas generales. d. Verifica que la solicitud de subsidio económico contenga todos los documentos requeridos según el origen de la solicitud y que cuente con todos los requisitos establecidos, caso contrario se notificara o se devolverá el trámite según el tipo de error al responsable para que subsane el error. 	Analista del FMS
4.	<p>Solicita a la Unidad de Contabilidad por medio del Formulario FMS-05 para el estudio de entrega de Subsidio Económico la revisión contable electrónica a partir de abril de 1999 a la fecha de la solicitud del estudio. Lo anterior con el fin de comprobar el derecho del Colegiado al subsidio.</p> <p>Si el estudio realizado indica que ya se le entregó no hace falta solicitar a la Unidad de Archivo el estudio, caso contrario se remite a la Unidad de Archivo para que se realice la revisión tanto en el expediente físico y en el libro de legatarios para determinar que no se ha entregado anteriormente el beneficio por Subsidio económico al colegiado.</p>	Analista del FMS Unidad de Archivo y Unidad de Contabilidad.
5.	<p>Recibe el formulario FMS-05 indicado en el punto 3 de solicitud de estudio debidamente lleno y verifica el nombre, firma responsable puesto que desempeña y sello de cada área que realizó la revisión. El formulario no debe contener espacios en blanco, ni tachones.</p>	Analista del FMS
6.	<p>Elabora el borrador del acta de la sesión de la Comisión del FMS, en donde detalle los posibles acuerdos tomados, con el fin de respaldar los pagos.</p>	Analista del FMS
7.	<p>Conoce, revisa todo el trámite e indican cuales cumplen y cuáles no cumplen mismos que se indicaran en el acta de la Comisión del FMS.</p> <p>En caso de que en alguno de los trámites en estudio exista la duda de su procedencia por algún asunto de carácter legal, se convoca a integrarse a la sesión al Asesor Legal de la Administración, se procede a realizarle la</p>	Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios.

<p>consulta y su respuesta debe constar en el acta de la comisión y con base a ella los miembros de la Comisión toman el acuerdo correspondiente.</p> <p>En caso de que un integrante no esté de acuerdo con la decisión, éste debe de argumentar los motivos y los mismos deben constaren el acta.</p> <p>Revisan y firman el Acta.</p>	
--	--

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Cuando el trámite de subsidio cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento del Subsidio Económico.

No.	Actividad	Responsable
1.	Elabora la solicitud de pago, adjunta toda la documentación analizada y copia del acuerdo de la Comisión del FMS y traslada a la Unidad de Contabilidad para la codificación respectiva.	Analista del FMS
2.	Reciben y revisan las solicitudes de pago y las codifica en el sistema contable según corresponda y las traslada a la Unidad de Tesorería.	Unidad de Contabilidad
3.	Reciben y revisan las solicitudes de pago y preparan las transferencias o cheques según corresponda, seguidamente preparan una lista de los pagos para ser elevada a la Junta Directiva para su aprobación.	Unidad de Tesorería
4.	Analizan uno a uno los beneficiarios de la lista de pagos elaborada por la unidad de Tesorería, para aprobar los giros respectivos.	Junta Directiva
5.	<p>La Unidad de Tesorería procede a realizar el Pago mediante los siguientes métodos:</p> <p>a. Pago por cheque, verifica que el colegiado firme el formulario de recibido e indica el número de cheque entregado.</p> <p>b. Pago por transferencia, o depósito bancario</p> <p>Una vez realizado el pago por la Unidad de Tesorería trasladará el documento de pago en forma física y/o digital al Analista del FMS.</p>	Encargada Unidad de Tesorería y cajeros de ambas Cedes Alajuela y San José.
6.	El Analista recibe los pagos reportados por la Unidad de Tesorería y procede a digitarlo en el expediente electrónico del colegiado, y remite la copia del comprobante del pago mediante lista de remisión a la Unidad de Archivo. Según lo establecido en la Política de Archivo POL/PRO ARCH02.	Analista del FMS
7.	Realizar respaldo electrónico del control de trámites de subsidios	Analista del FMS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Cuando el trámite de subsidio no cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento del Subsidio Económico.

No.	Actividad	Responsable
1.	Elaborar el documento para cada solicitud que no cumplen con la transcripción del acuerdo según el acta de la Comisión del FMS.	Analista del FMS
2.	Conocen y firman el oficio de incumplimiento de subsidio económico.	Comisión del Fondo de Mutualidad y Subsidios
3.	Se notifica al interesado el documento de incumplimiento de su solicitud, al medio de notificación indicado por el colegiado para recibir notificaciones según esta política en la parte de políticas generales punto 1 inciso d.	Analista del FMS
4.	Digita en el expediente electrónico del Colegiado, copia del oficio de incumplimiento, documento del trámite y comprobante del envío y traslada dichos documentos mediante lista de remisión a la Unidad de Archivo. Según lo establecido en la Política de Archivo POL/PRO ARCH02.	Analista del FMS.
5.	Realizar respaldo electrónico del control de trámites del FMS.	Analista del FMS
6.	Envía bimensualmente a Junta Directiva a través de la secretaria de la Dirección Ejecutiva, a más tardar 15 días naturales, posteriores a la finalización del mismo un oficio con el detalle de las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos según el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios y esta política para efectos informativos.	Comisión de trámites del Fondo Mutual y Subsidios.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Actualización de lista de enfermedades para la aprobación del pago de subsidio por enfermedad grave.

No.	Actividad	Responsable
1.	En enero de cada año remitirá a un profesional en medicina el listado de enfermedades actual, para que sea revisado según lo establece el Artículo 4 inciso b) del Reglamento del FMS	Analista del FMS
2.	Una vez que sea recibida la lista de enfermedades según el punto anterior con el criterio médico de cuáles enfermedades deben ser incluidas, modificadas o excluidas, será elevada la solicitud a la Junta Directiva para la aprobación correspondiente.	Analista del FMS
3.	Una vez que sean aprobadas por al Juta Directiva, se procederá actualizar dicho listado tanto en la Intranet, como en la página Web del Colegio y además se remitirá a las plataformas de servicio para su información respectiva.	Analista del FMS

***** FIN DEL PROCEDIMIENTO *****

HISTÓRICO DE VERSIONES

Versión	Fecha de cambio	Breve descripción del cambio	Solicitado por
10		Por variación tiempo de reclamo del subsidio por muerte de familiar aprobado por Junta Directiva, recomendaciones de la auditoría interna y otras necesidades que considera la comisión del FMS.	
11	27-04-2015	Modificación de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 de las políticas generales. Inclusión del punto 7 de las políticas generales Modificación de los puntos 1, 2 y 3 de las políticas específicas. Modificación de todo el procedimiento de Subsidios Económicos y del punto 7 del procedimiento de rechazo de subsidios económicos.	Encargado de Cobros
12	17-09-2015	Modificaciones por motivo de cambios en el reglamento del FMS, recomendaciones de la auditoría alterna, e inclusión de procedimiento de la actualización del listado de enfermedades, entre otros.	Encargado de Cobros y Jefatura Financiera.
13	04-11-2016	Modificación del inciso h) del punto 1 de las políticas generales, inclusión de los puntos 4 y 5 de las políticas específicas y modificación de los procedimientos.	Encargado de Cobros, Analista del FMS y Jefatura Financiera

Según acuerdo de Junta Directiva en la sesión 112-2014 celebrada el 11 de Diciembre del 2014, se aprobó el listado de enfermedades graves reconocidas para entrega de Subsidio Económico, mismas que se detallan a continuación:

Enfermedades Infecciosas.

1. Tuberculosis
2. Meningitis (viral, bacteriana, otros organismos)
3. Encefalitis, mielitis
4. Abscesos intracraneales e intraespinales.
5. SIDA, infección VIH, con secuelas significativas.
6. Hepatitis virales crónicas evolución cirrosis, hipertensión portal, varices esofágicas, posibilidad de hemorragias digestivas, ascitis,

insuficiencia hepática, encefalopatía, hepatocarcinoma.

Patologías Oncológicas.

1. Neoplasias malignas de labio, cavidad oral y faringe
2. Neoplasia maligna de los órganos digestivos y peritoneo
3. Neoplasias malignas de los órganos respiratorios e intratorácicos
4. Neoplasias malignas del hueso, tejido conectivo, piel y mama.

5. Neoplasia maligna de órganos genitourinarios.
6. Neoplasias malignas de otras localizaciones y de localizaciones no específicas.
7. Neoplasias malignas de tejidos linfáticos y hematopoyéticos.
Por su origen:
 - a. Tumores del Sistema nervioso central
 - b. Melanoma maligno
 - c. Leucemias
 - d. Cáncer de próstata
 - e. Cáncer de ovario.
 - i. Úlcera profunda y complicada.
 - ii. Gangrena de dedo y/o pie
 - iii. Amputación

- e. Obesidad Mórbida con complicaciones (tipo 4) IMC mayor a 50

Alteraciones respiratorias

- i. ratorias
- ii. Miocardiopatía hipertrófica
- iii. Insuficiencia cardiaca congestiva
- iv. Hipertensión pulmonar
- v. Osteoartropatía degenerativa.
- vi. Depresión mayor
- vii. Neoplasias

Patologías endocrinas, diabetes y obesidad.

1. Diabetes Mellitus con complicación crónica
 - a. Retinopatía proliferativa
 - i. Glaucoma
 - b. Nefropatía renal terminal
 - i. Glomeruloesclerosis.
 - ii. Insuficiencia renal que requiere diálisis.
 - c. Neuropatía severa.
 - d. Pie diabético

Enfermedades de la sangre y órganos Hematopoyéticos.

1. Enfermedad de Hodgkin
2. MielomaMúltiple
3. Leucemia linfoide
4. Leucemia Mieloide
5. Otras leucemias.
- 6.** Linfoma no Hodgkin

Trastornos mentales.

1. Trastornos psicóticos
 - a. Esquizofrenia
 - b. psicótico
2. Trastorno depresivo mayor recidivante o recurrente (grado grave)

No como episodio único.

3. Trastorno bipolar recurrentes y resistentes a tratamiento
4. Disfunción vegetativa
5. Convulsiones disociativas.

Las patologías mentales severas que pueden precisar ayuda o supervisión de terceros.

Patologías del sistema nervioso central y periférico.

- Espondilitis Reumatoide
- Espondilitis Anquilosante
- Polineuropatías severa.
- Enfermedad cerebro vascular
 - a. Hemorragia Intracerebral
 - b. Enfermedad cerebrovascular isquémica.
 - c. Encefalopatía hipertensiva
 - d. Aneurisma cerebral
 - e. Accidente vascular cerebral. Isquémico o hemorrágico.
- Enfermedad de parkison
- Enfermedad de Huntington.
- Enfermedad de Wilson

- Epilepsia

- a. Crisis convulsivas o mioclónicas severas, frecuentes y refractarias al tratamiento.
- b. Grave deterioro general y neurológico con afección del nivel de conciencia.
- Traumas craneoencefálicos con secuelas.
- Miastenia gravis clase IV (debilidad severa)
- Esclerosis Múltiple
- Demencia
- Alzheimer
- Tumores
 - a. Gliomas
 - i. Astrocitoma
 - ii. Oligodendroglioma

Patología otorrinolaringológica.

- Hipoacusia severa
- Síndrome de vértigo y otros trastornos del aparato vestibular crónicamente demostrable. Sin respuesta médico-farmacéutica.
- Trauma severo del nervio acústico.
- Neoplasia Maligna de laringe

Patología del corazón y grandes Vasos

- Fiebre reumática con afectación cardíaca.
- Valvulopatía severa (estenosis o insuficiencia severa)
- Infarto agudo de miocardio
- Cardiopatía Isquémica crónica

Enfermedades del aparato respiratorio.

- ❖ Asma episódica frecuente severa.
- ❖ Fibrosis pulmonar idiopática
- ❖ Neumoconiosis
- ❖ Sarcoidosis
- ❖ Histiocitosis
- ❖ Neoplasia maligna de pulmón y bronquios
- ❖ EPOC (enfermedad obstructiva crónica severa)

- b. Meningiomas
- c. Adenoma hipofisario
- d. Metástasis
 - i. Pulmón
 - ii. Mama
 - iii. Colon

Patología del Sistema Ocular

- Desprendimiento y defectos de la retina completa.
- Retinopatía Severa (ver retinopatía proliferativa Diabética)
- Ceguera
- Visión monocular con disminución del ojo dominante.
- Neuropatía óptica progresiva.

- Aneurisma cardíaco
- Miocardiopatía dilatada severa
- Miocardiopatía Hipertrófica severa.
- Miocardiopatía restrictiva severa.
- Insuficiencia cardíaca congestiva severa.
- Aneurisma de aorta.

Patologías del tubo digestivo, Hígado, páncreas y pared abdominal.

- Pancreatitis crónica
- Fibrosis pancreática
- Ostomía digestivas permanentes.
- Hepatitis B, C
- Hemocromatosis
- Enfermedad de Wilson.
- Insuficiencia Hepática crónica
- Angiosarcoma hepático

- Trasplante hepático.

Enfermedades del Riñón y de las Vías urinarias (nefrología)

- Glomerulonefritis crónica severa.
- Insuficiencia renal crónica
- Pielonefritis crónica
- Neoplasia maligna de próstata
- Neoplasia Maligna de testículo.
- Neoplasia Maligna de pene y otros órganos genitales masculinos
- Neoplasia maligna de vejiga
- Neoplasia de pelvis renal
- Nefropatía Hipertensiva severa.
- Enfermedad renal crónica, hemodiálisis, diálisis peritoneal, trasplante renal.

- Quemaduras con extensión de superficie corporal afectada con limitaciones funcionales, repercusión estética; recurrencia de injertos cutáneos.
- Fracturas vertebrales con lesión medular
- Amputaciones que afecten la motricidad del paciente.
- Traumatismos Cráneo Encefálicos con secuelas neurofísicas, motoras y sensitivo sensoriales.
- ACV postraumático
- Hidrocefalias
- Siringomielia
- Epilepsia postraumática
- Distonías
- Estados vegetativos crónicos

Enfermedades de la piel y faneras.

- Melanoma maligno
- Sarcoma de Kaposi
- Lupus eritematoso sistémico

Patología osteomioarticular

- * Artritis reumatoide
- * Espondilitis anquilosante
- * Hiperostosis anquilosante
- * Osteonecrosis
- * Lupus eritematoso sistémico
- * Artritis psoriasica
- * Síndrome de Reiter
- * Fibromialgia
- * Artroplastia
- * (Reemplazo total de una articulación)
 - Cadera
 - Rodilla
 - Hombro
- * Artrodesis
- Procedimiento quirúrgico destinado a producir anquilosis (fijación)
 - * Osteoporosis severa con riesgo de fractura.

Lesiones y Traumatismos